



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	Déposito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2001	Viernes 26 de enero	Número 19

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 22 de diciembre de 2000. – El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

200100033/393.-12.255

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044455373	CONSTRUCCIONES BORGES A	A48190953	BASAURI	24.05.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
090044323584	J GOYENECHEA	30659662	BERMEO	04.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044527827	M GONZALEZ	14257183	BILBAO	13.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044502090	A GALLARDO	14582586	BILBAO	11.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044519119	R LEZAMIZ	30596844	BUSTURIA	16.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401831730	F LASTRA	14872639	ALGORTA GETXO	02.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401838929	C SANTIN	16048213	LAS ARENAS	23.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043940978	I ECHEPARE	45817521	SESTAO	11.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044501814	A DIEZ	14585818	SONDIKA	08.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	130.1
090044101411	I GAYUBO	71257867	ARANDA DE DUERO	02.10.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044543559	M LOPEZ	12745444	BEORADO	10.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044483666	A GIL	13285209	BRIVIESCA	16.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043947675	A PERDIGUERO	01389118	BURGOS	08.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043947687	A PERDIGUERO	01389118	BURGOS	08.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044489670	M VILLAHOZ	13049784	BURGOS	16.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090044483708	J PRIETO	13059073	BURGOS	16.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044483710	J PRIETO	13059073	BURGOS	16.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044483691	J PRIETO	13059073	BURGOS	16.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401836647	A PRIETO	13087198	BURGOS	12.11.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
090044408589	J BALLESTEROS	13114114	BURGOS	03.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090043952993	E COLINA	13122462	BURGOS	09.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044404067	E COLINA	13122462	BURGOS	09.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044464416	C BLASCO	13135147	BURGOS	14.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401836570	S CABRERIZO	13155946	BURGOS	19.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044398730	C MONTOYA	17165486	BURGOS	10.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044465913	E ITURBE	13287787	MIRANDA DE EBRO	14.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044536555	J REY	13109151	ZANGANDEZ	13.11.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044542853	A DIAZ	13083037	VILLADIEGO	21.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044538590	ANGEL GIORGIO EXPEDICIONES	815692544	VAL DO DUBRA	18.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044464647	ANGEL GIORGIO EXPEDICIONES	815692544	VAL DO DUBRA	18.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044512344	D PEREIRA	10082430	S ANDRES DE MONTEJ	19.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044560788	G HERVIAS	16364376	HARO	06.11.2000	25.000	150,25		RD 13/92	043.2
090044409132	VENCO SYSTEM SL	881144750	FUENLABRADA	07.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044513877	F VENTAS	00642515	FUENLABRADA	30.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090043948412	O MEZA	X0965926H	MADRID	20.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.4
090044503197	A BENITO	01171697	MADRID	08.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044522982	A DIAZ DE ARGOTE	02064842	MADRID	07.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401826459	J GIL	02091751	MADRID	23.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044560119	J YODEGO	05353658	MADRID	09.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044410730	H BAYLOS	05433727	MADRID	09.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044503422	S MONCADA	32114828	MADRID	19.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044516325	A MANAZAS	50086942	MADRID	13.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044406404	D ACERO	51350892	MADRID	19.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044509709	A FERNANDO	X0018295X	MOSTOLES	24.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044537146	TRANSACISA S L	B39326475	SANTANDER	25.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044503460	D TRUEBA	13716096	SANTANDER	21.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044503471	D TRUEBA	13716096	SANTANDER	21.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401833294	H ECHEPARE	13070668	CASTELLANOS VILLIQUE	22.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401838061	A INGELMO	08105955	SALAMANCA	18.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044466802	M RODRIGUEZ	75457130	ECIJA	14.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043958454	J MIGUEL	16776319	SORIA	06.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090401830980	I AGUIRRE	72419945	ORIO	28.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401833282	D GRANADA	15914947	SAN SEBASTIAN	22.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044535885	P PEREZ	12374611	SIMANCAS	13.11.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090401835023	J DE SAJA	09309569	VALLADOLID	10.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044499350	L VIDAL	09342723	VALLADOLID	02.11.2000	25.000	150,25		RD 13/92	085.3
090044379504	ALUMINIOS TECNICOS DEL NOR	B01266311	VITORIA GASTEIZ	16.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
090044391048	GRUPO ZENA PIZZA S COM P A	D01160076	VITORIA GASTEIZ	14.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044507270	A EL HELLOUI	X1365559A	VITORIA GASTEIZ	08.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044400402	M SALHI	X2351137P	VITORIA GASTEIZ	29.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044379449	J RODRIGUEZ	16248981	VITORIA GASTEIZ	04.11.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044379723	J LANDA	16250114	VITORIA GASTEIZ	01.11.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044083032	J JIMENEZ	44672969	VITORIA GASTEIZ	19.11.1999	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
090044441667	E SANCHEZ	70793729	VITORIA GASTEIZ	17.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publica-

ción del presente en el «Boletín Oficial» o «Diario Oficial» correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 22 de diciembre de 2000. - El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

200100034/394.-33.345

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090401823008	M CARRIO	37616436	BARCELONA	17.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401825625	J BAU	37690614	BARCELONA	18.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401825911	B RUBI	38467427	BARCELONA	19.10.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090401769105	J CODINACH	46224940	BARCELONA	30.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401825900	B RUBI	46569629	BARCELONA	19.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401823010	M CRESPO	47632893	BARCELONA	17.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044518528	M CRESPO	47632893	BARCELONA	17.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044440060	A CORDONADO	77734475	MANRESA	17.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401822363	C DUARD	43680521	PREMIA DE MAR	18.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044509140	M GARCIA	46230900	TERRASSA	26.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044351245	M SOLAR	08802997	BADAJOS	03.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044347746	J VEGA	20176394	ABANTO CIERV-ABANTO ZIER	23.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044501310	J DEL OLMO	20173026	GALLARTA	26.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	012.0
09004446992	A GORRIARAN	22703362	BARAKALDO	29.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044349263	R POZO	78890268	BARAKALDO	02.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401803769	I SOURROUILLE	30551216	BASAUURI	14.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044349445	G FRANKS	X0586379V	BILBAO	08.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401826370	E BILOCK	X2055887D	BILBAO	23.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401830128	F BARCENILLA	14249390	BILBAO	20.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044348374	F VELEZ	14252925	BILBAO	02.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044469797	J SUEIRA	14518593	BILBAO	05.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044507350	M NAVAS	14551989	BILBAO	15.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	106.2
090044324680	C MANRIQUE	14595692	BILBAO	16.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401822200	C MANRIQUE	14595692	BILBAO	16.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401830311	J MORALEDA	14762678	BILBAO	23.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401813416	J VILLANUEVA	14882123	BILBAO	15.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401813192	J YARRITU	14931541	BILBAO	14.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401815231	J GARCIA	30566995	BILBAO	22.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401821700	E ORTEGA	30573760	BILBAO	10.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044471500	F GARCIA	30580123	BILBAO	15.10.2000	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
090401817392	J CABALLERO	30600759	BILBAO	10.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044365633	J GONZALEZ	30618314	BILBAO	19.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401821644	I SAINZ DE LA MAZA	30618605	BILBAO	10.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044502028	J ALVAREZ	30621667	BILBAO	29.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401822041	O LOPEZ	30624634	BILBAO	15.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401801803	S NAVEDA	30630371	BILBAO	03.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401825133	J MARTIN	30632064	BILBAO	12.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044346328	P ROMAN	30647033	BILBAO	02.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
090044351555	A ROZAS	30669536	BILBAO	15.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401798804	F ARAGUNDE	35340301	BILBAO	13.07.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090043629884	J ECHEVARRIA	78887968	BILBAO	30.10.1998	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
090044409909	D IGLESIAS	X0894559C	DIMA	03.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044444340	N CASTRO	11908846	ETXEBARRI	02.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044365049	J DIAZ	14926484	GETXO	12.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401801931	A MENCHACA	16050356	GETXO	03.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
0900443961003	M OLABARRIETA	16062441	GETXO	16.06.2000	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
090044500172	A GONZALEZ	16076197	GETXO	08.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044365773	J GAZTAÑAGA	16044869	LAS ARENAS	16.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044500184	G MARTINEZ	16062297	LAS ARENAS	08.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044470386	E IZAGUIRRE	22717455	LAS ARENAS	14.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401817288	S GARCIA	27476346	LAS ARENAS	09.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401788495	G FIALLEGAS	07803976	LAS ARENAS GETXO	20.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044449312	F DUÑABEITIA	16049327	LAS ARENAS GETXO	02.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090401822790	J GARITANO	14931071	LAUKARIZ MUNGUIA	15.10.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
090044372340	J LIZARRALDE	14681620	PORTUGALETE	26.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044403105	L GARCIA	16034522	PORTUGALETE	17.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	094.2
090044400359	J GARMON	11931919	SANTURTZI	16.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
0900443954011	J URDIAIN	14382497	SANTURTZI	18.06.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
090044348775	M DE LA HERRAN	14640354	SANTURTZI	27.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044373927	M LIGERO	72393946	SANTURTZI	13.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044471561	GURASOAK S L	B48828552	SOPELANA	17.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044349287	F ORTEGA	15284698	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	13.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	031.
090044403040	J UNZUETA	30664917	ARANGUREN	15.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044403555	M MUÑOZ	01374838	ARANDA DE DUERO	28.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044441945	J PINTO	71248768	ARANDA DE DUERO	10.10.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090043940395	I DUAL	71257240	ARANDA DE DUERO	08.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044084334	J PARDO	71264375	SAN JUAN DE ORTEGA	30.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
090401823367	M AUSUCUA	13127245	BEORADO	20.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044359116	G RIBEIRO	X0737648S	BRIVIESCA	23.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044359104	G RIBEIRO	X0737648S	BRIVIESCA	23.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044496946	INSTAUNO MEDEL S L	B09322074	BURGOS	31.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044496053	INSTAUNO MEDEL S L	B09322074	BURGOS	31.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044488100	BURGALESA DE MADERAS Y BAR	B09340530	BURGOS	29.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090044492515	I COVARRUBIAS ESCALANTE PEDR	G09235227	BURGOS	22.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044345324	O LAMSAYAH	X1429168V	BURGOS	08.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044494380	J DIEZ	12910909	BURGOS	19.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090401822960	J MARTINEZ	13067490	BURGOS	16.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044509011	J ALVAREZ	13067733	BURGOS	18.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401825698	L ARNAIZ	13073498	BURGOS	17.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401822120	N MANSILLA	13073789	BURGOS	16.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044389327	J MIGUEL	13074958	BURGOS	10.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044373228	F GONZALEZ	13106551	BURGOS	08.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401819080	B GUTIERREZ	13118327	BURGOS	05.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044494494	A BERNAL	13122783	BURGOS	20.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044492564	J AMAYA	13124099	BURGOS	23.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044513543	S GIL	13127292	BURGOS	30.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044495346	R INFANTE	13133159	BURGOS	10.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401817422	J IZQUIERDO	13137329	BURGOS	10.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044325957	C PRESENCIO	13139580	BURGOS	17.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044325672	C PRESENCIO	13139580	BURGOS	17.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043533510	R ALFONSO	13141018	BURGOS	10.06.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044496296	O PUENTE	13157103	BURGOS	04.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044489796	O GARCIA	13163131	BURGOS	13.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044396587	A VALLADOLID	13164586	BURGOS	07.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044480112	S GONZALEZ	13166994	BURGOS	17.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044489887	S GONZALEZ	13166994	BURGOS	17.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044497616	J FERNANDEZ	14901228	BURGOS	19.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044403282	J MONTES	30424278	BURGOS	12.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044403038	J MONTES	30424278	BURGOS	12.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044448812	A REY	42670490	BURGOS	19.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401828134	D PEÑA	45424165	BURGOS	03.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044495309	R PEÑA	53449413	BURGOS	03.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044202070	D FERNANDEZ	71264582	BURGOS	21.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044509746	R ROMAN	71266290	BURGOS	31.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044232920	A MARTINEZ	71272886	BURGOS	23.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043539640	S CARCEDO	71273015	BURGOS	02.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043533534	A IGLESIAS	71276634	BURGOS	25.06.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044495012	J PEREZ DE AREVALO	71277577	BURGOS	11.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044346900	S MARIN	71278233	BURGOS	16.07.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090043975920	A ALONSO	72783620	BURGOS	14.06.1999	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
090044450480	R PEREZ	71265388	MELGADA FERNAMENTAL	18.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044325349	M GABARRI	13294881	MIRANDA DE EBRO	21.10.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044366595	M SALVADOR	15864034	MIRANDA DE EBRO	02.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043943621	A RAMOS	72721654	MIRANDA DE EBRO	09.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043958430	I CONTRERAS	09777123	SALAS DE INFANTES	16.09.2000	25.000	150,25		RD 13/92	099.1
090044484040	COCINAS DE BELOBUR DOS MIL	809353152	VILLALBILLA BURGOS	16.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401822004	M COUCEIRO	32788502	A CORUÑA	12.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401816351	J LOPEZ	32653800	NARON	03.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401802960	A CARDENAS	34007137	EL PUERTO STA MARIA	10.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401822211	J SEEGLKEN	X0736828T	CALZADA DE CALATRAVA	16.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044374981	E NINOT	18980642	CASTELLON PLANA	20.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.3
090401812205	J GARCIA CONDE	05245166	SANTA BRIGIDA	17.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401809863	M MATES	40438818	BOADELLA	29.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044452426	M LABIED	X1428283Y	LOGROÑO	24.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401822879	V IBANEZ	16574743	LOGROÑO	16.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044369936	F LUCAS	71341827	LOGROÑO	16.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044447110	I PRIETO	50679915	CERCEDILLA	06.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090401823410	J LARGO	70025374	COLMENAR VIEJO	20.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044463576	L MARTIN ARAGON	00395756	COSLADA	27.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044506526	L AGUILAR	X3186548J	FUENLABRADA	07.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401818785	J PEREZ	50042853	FUENLABRADA	04.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401819418	F JIMENEZ	51366639	LOZOYA	06.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090044352031	ORGANIZACION DE TRANSPORTE	880006992	MADRID	26.06.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044448769	CONVERTIBLES LOES SL	880856891	MADRID	11.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044370185	J CORREIA	M 185662	MADRID	15.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	009.1
090044506058	J FLORES	X1633258M	MADRID	07.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044501700	F DE ECHANOVE	00799130	MADRID	31.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044403385	J MORENO	02217960	MADRID	09.06.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401817306	R DIEZ	02529230	MADRID	09.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401821670	L HIDALGO	02618722	MADRID	10.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401825078	D GONZALEZ	02630739	MADRID	11.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401799237	A CHURRUCA	02635166	MADRID	17.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044351725	M JIMENEZ	05211201	MADRID	24.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044444338	P FERNANDEZ	50177532	MADRID	02.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401809358	F VEGA	50203679	MADRID	25.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044513312	G SANCHEZ	50402154	MADRID	23.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090401819388	R FERNANDEZ	50820628	MADRID	06.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044476248	D GARCIA	50841712	MADRID	16.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401825510	D GARCIA	50841712	MADRID	16.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044505613	D GARCIA	50841712	MADRID	16.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044477149	R HEREDIA	50847581	MADRID	03.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401799912	B FERNANDEZ	50873867	MADRID	23.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401822582	I LOPEZ	51382300	MADRID	14.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044378410	R PIÑERO	51384247	MADRID	29.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044506083	V FRANCES	51403471	MADRID	08.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044473508	P MARTIN	51893778	MADRID	10.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044507300	J GALLEGO	51948289	MADRID	09.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044506319	A GONZALEZ	52864505	MADRID	16.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401825054	D MUÑOZ	71254389	MADRID	11.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401819560	M ALONSO	50677125	MEJORADA DEL CAMPO	06.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044502545	O FERNANDEZ PRETEL	23799642	POZUELO DE ALARCON	13.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044520031	P PROPERO	05356330	TORRES DE LA ALAMEDA	15.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401820007	A REGIL	72675676	ALSASUA	08.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044317675	F MODINO	11416652	LAS VEGAS CORVERA	20.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044465263	J MORANA	77403164	MEAÑO	16.10.2000	16.000	96,16		RD 13/92	084.1
090401822612	J PRESA	12188320	BARCENA CICERO	14.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044501103	P HERNANDEZ	13745647	CASTRO URDIALES	16.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401817239	F RECALDE	15242629	CASTRO URDIALES	09.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044479973	J DARRIBA	72011169	CASTRO URDIALES	20.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
090044522866	J DEL RIO	13750492	SOLARES	20.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044471676	L GONZALEZ	71343175	REINOSA	23.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401819091	A GARCIA	13664257	SANTANDER	05.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401830347	L NOVO	13671839	SANTANDER	23.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044469177	E TORRES	13730108	SANTANDER	02.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401818682	R GOMEZ	13779858	SANTANDER	04.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401827890	J GARCIA	13855967	SANTANDER	27.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090044507312	A BOLADO	20191760	SANTANDER	09.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	085.1
090044502995	R ABANDO	72047936	SANTANDER	04.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401818566	R JIMENEZ	72057108	SANTANDER	04.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401824487	J HERNANDEZ	07762218	SALAMANCA	31.10.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044518413	J CURTO	07835949	SALAMANCA	26.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
090044505170	M ELDUAYEN	15378099	EIBAR	14.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044506770	M ELDUAYEN	15378099	EIBAR	14.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090401794562	E ALEVIA	15389035	EIBAR	16.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401793867	G GONZALEZ	44135398	IBARRA	06.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401806965	A GONZALEZ	15240314	IRUN	11.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401814548	F ODRIOZOLA	15964363	IRUN	21.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044477186	R MARTINEZ	44142323	LASARTE ORIA	10.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044370161	E ALCELAY	72570596	LEGAZPIA	12.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044474630	J GOMEZ	15960335	OLABERRIA	13.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044474872	A MOS	15911873	RENTERIA	14.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401809670	A MARTINEZ	44133711	SAN SEBASTIAN	27.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044449210	M DE DIOS	12380831	LAGUNA DE DUERO	02.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044451999	F GARCIA	12180959	VALLADOLID	03.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090044410365	C HERNANDEZ	12408616	VALLADOLID	27.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401826411	J HERNANDEZ	13366545	VALLADOLID	23.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044357831	I LARREINA	16294484	SALVATIERRA	10.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090401830220	G NIETO	06237124	VITORIA GASTEIZ	23.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044379085	J DUQUE	16192916	VITORIA GASTEIZ	07.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044474616	F FERNANDEZ	16251821	VITORIA GASTEIZ	12.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044341940	R PEREZ DE SAN ROMAN	16259812	VITORIA GASTEIZ	26.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044379309	A LLAVE	16267550	VITORIA GASTEIZ	17.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044343893	M MODENES	16276658	VITORIA GASTEIZ	07.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044404262	O SAEZ	16296944	VITORIA GASTEIZ	30.06.2000	25.000	150,25		RD 13/92	029.1
090401825637	J RAVENTOS	29100256	ZARAGOZA	18.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 27 de junio de 2000, dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación realizada por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, con motivo de la ejecución de las obras del proyecto de instalación eléctrica «LAMT a 13,2 KV y CT para suministro de energía eléctrica a depuradora en urbanización "Camino Real", en Ibeas de Juarros (Burgos)», se procede ahora al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), a efectuar la notificación de dicha resolución, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parcela 692 del polígono 7, sita en el paraje "Camino Real", de San Millán de Teodoros, término municipal de Ibeas de Juarros, propiedad de don Teodoro Gómez Arroyo, respecto de la que se acuerda: «Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 17.688 pesetas, que deriva de los siguientes conceptos:

Indemnización servidumbre: 2.688 pesetas.

Indemnización complementaria: 3.000 pesetas.

Torre metálica x 12.000 pesetas: 12.000 pesetas».

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa o sea impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 11 de octubre de 2000. - El Secretario del Jurado, José Fco. de Celis Moreno.

200100307/352.-3.990

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

77000.

Número de identificación único: 09059 1 0302470/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 471/2000.

Sobre expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De don Arturo López Santamaría, don Ignacio López Santamaría y don Eulogio López Gutiérrez.

Procuradora doña Paula Gil Peralta Antolín.

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado a instancias de don Ignacio López Santamaría, don Arturo López Santamaría y don Eulogio López Gutiérrez, consta al número 471/2000, expediente de dominio para la reanudación del tracto registral interrumpido de la finca que seguidamente se dirá:

Vivienda sita en Burgos, calle Tahonas, número 10-1.º izquierda.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente edicto a don Gregorio Pascual Fernández (persona a nombre de quien figura la última inscripción registral) o a sus herederos o causahabientes, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, y asimismo para el caso de que no fuera posible su citación personal a doña María Calvo, don Hilarión Montes y don José San Eustaquio (colindantes) o a sus herederos o causahabientes, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado, alegando cuanto a su derecho conveniga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

En Burgos, a 30 de diciembre de 2000. - El Magistrado-Juez, Mauricio Muñoz Fernández. - La Secretaria (ilegible).

200100261/335.-3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

52600.

Juicio de faltas 207/2000.

Número de identificación único: 09059 2 0402473/2000.

Doña Concepción Martínez Conde, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 207/2000, se ha acordado citar a Poromtoader Vasile, como denunciado, habiéndose dictado la resolución literal:

«Providencia de la Magistrado-Juez, doña María del Mar Moradillo Arauzo.

En Burgos, a 12 de enero de 2001.

Teniéndose por practicadas las anteriores actuaciones, se señala para la celebración del juicio verbal de faltas, el próximo día 7 de febrero, a las 12,05 horas, debiendo citar a tal efecto al señor Fiscal, partes y testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

Encontrándose en paradero desconocido el denunciado, cítesele por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo manda y firma S.S.^a, doy fe».

Y para que conste y sirva de citación a Poromtoader Vasile, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 12 de enero de 2001. - La Secretario, Concepción Martínez Conde.

200100347/418.-5.510

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Número de identificación único: 09219 2 0200461/2000.
Juicio de faltas 277/2000.

Doña María José Domingo Brotons, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 277/2000, se ha dictado cédula de citación del tenor literal siguiente:

El Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro, ha acordado citar a don Juan Villanueva Santamaría, nacido en Ezcaray (La Rioja), el día 3 de julio de 1943, hijo de Teodoro y Matilde, con D.N.I. número 13.294.347, a fin de que el próximo día 14 de febrero, a las diez treinta horas, asista en la Sala de Vistas a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por lesiones, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...), y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM, en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

Y para que conste y sirva de citación a don Juan Villanueva Santamaría, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Miranda de Ebro, a 12 de enero de 2001. - La Secretario, María José Domingo Brotons.

200100339/396.-7.790

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

54300.

N.I.G.: 09903 1 0100813/2000.

Procedimiento: Juicio verbal 112/2000.

Sobre otros verbal.

De don Juan Manuel López Cano.

Procuradora doña Montserrat González González.

Contra don José Luis Olabarrí Zalbide y don Gregorio Pereda Ruiz.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado, a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 28 de febrero, a las 10 horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dichos demandados, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 12 de enero de 2001. - El Secretario (ilegible).

Citar a la esposa de don Gregorio Pereda Ruiz y a cuantos pretendieran ostentar interés directo en el terreno denominado «Calle Plazuela Principal», sito en la localidad de Bercedo de Montija (Burgos).

200100297/397.-4.940

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100649/2000.

01030.

Número autos: Demanda 640/2000.

Número ejecución: 3/2001.

Materia: Despido.

Ejecutante: Don Rubén Páramo Río.

Ejecutada: M.A. Burgos, Construcciones y Reformas, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 3/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Rubén Páramo Río, contra la empresa M.A. Burgos, Construcciones y Reformas, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Rubén Páramo Río, contra M.A. Burgos, Construcciones y Reformas, S.L., por un importe de 1.189.656 pesetas de principal, más 118.000 pesetas y 83.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente, y acumular la presente ejecución a la número 1/2001, seguida a instancia de don Alberto Garrido Herrero, contra la misma empresa apremiada, haciendo un principal total de ambas ejecuciones de 3.588.236 pesetas de principal, más 356.000 pesetas de intereses y 250.000 pesetas presupuestas para costas.

Llévese testimonio de este auto a la ejecución 1/2001.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada.

Tercero: Advertir y requerir a la ejecutada de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4.º y 5.º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6.º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesado la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme: El Ilmo. señor Magistrado. - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a M.A. Burgos, Construcciones y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 9 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200100315/399.-9.120

N.I.G.: 09059 4 0100651/2000.
01030.

Número autos: Demanda 638/2000.

Número ejecución: 1/2001.

Materia: Despido.

Ejecutante: Don Alberto Garrido Herrero.

Ejecutada: M.A. Burgos, Construcciones y Reformas, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 1/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Alberto Garrido Herrero, contra la empresa M.A. Burgos, Construcciones y Reformas, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Alberto Garrido Herrero, contra M.A. Burgos, Construcciones y Reformas, S.L., por un importe de 1.208.924 pesetas de principal, más 120.000 pesetas y 84.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada.

Tercero: Advertir y requerir a la ejecutada de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4.º y 5.º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6.º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesado la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme: El Ilmo. señor Magistrado. - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a M.A. Burgos, Construcciones y Reformas, S.L., B-09349408, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 9 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200100316/400.-9.120

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Edicto por el que se convoca para el levantamiento de actas de pago y de ocupación forzosa de parcelas sitas en el perímetro de la concesión de explotación minera «Agustín Carlos», número 3.864, en el término municipal de Montorio (Burgos).

Por resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos de fecha 11 de diciembre de 2000, se ha fijado el justiprecio por la Expropiación Forzosa de las parcelas números 338 y 338 bis, sitas dentro del perímetro de la concesión de explotación «Agustín Carlos», número 3.864, en el término municipal de Montorio (Burgos).

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa y concordantes de su Reglamento, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que más adelante se indican, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Montorio, a las 12 horas, del día 15 de febrero de 2001, con el fin de proceder al levantamiento de actas de pago y de ocupación correspondientes.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente Arenas Industriales de Montorio, S.A., calle Vallejo, s/n. 09125 Montorio.

Relación de bienes afectados:

Término municipal de Montorio (Burgos).

Parcelas: 338 y 338 bis del polígono número 3 del catastro parcelario de Montorio, con una superficie total de 4.481 m.² en el paraje Carrera.

Propietaria: Doña Ascensión Pascual Marcos, con domicilio en calle Burgos, número 33, 09125 Montorio (Burgos).

Burgos, a 8 de enero de 2001. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200100239/378.-6.080

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Julio Mínguez González, con domicilio en calle Larrea, número 15-1.º D, 48901 Baracaldo (Vizcaya), solicita autorización para la corta de árboles en el cauce del río Arlanzón, en término municipal de Villazopeque (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 56 árboles, situados en el cauce del río Arlanzón, en el paraje denominado «La Rinconada».

El perímetro es de 1,30 metros, a 0,80 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Villazopeque (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia. (AR-19.742/00-BU).

Valladolid, a 21 de diciembre de 2000. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200100054/380.-3.000

Don Pablo García Herrero, con domicilio en calle Los Pozos, 40, 2.º A, Aranda de Duero (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para el vertido de las aguas residuales de una vivienda unifamiliar de su propiedad, sita en la parcela 216, polígono 12, en la localidad de Aranda de Duero al terreno.

Nota-Anuncio

Las aguas residuales, antes de su incorporación al terreno, serán tratadas en la estación depuradora de aguas residuales que se proyecta, constanding de los siguientes elementos:

- Arqueta de desbaste capacidad 500 l. y diámetro 1.000 mm.
- Digestor capacidad 1 m.³.
- Filtro biológico/clarificador capacidad 0,4 m.³.
- Material filtrante sintético.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones en la Alcaldía de Aranda de Duero o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. (V-1.021/BU).

Valladolid, a 4 de enero de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200100168/381.-4.750

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota-Anuncio

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 15 de noviembre de 2000, se otorga a don José Antonio Varona Huidobro la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal máximo continuo de 0,004 lit/seg., a derivar del río Hornillos, en término municipal de Tubilla del Agua (Burgos), con destino a usos domésticos (no de boca), del restaurante «La Terraza» y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 15 de noviembre de 2000. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200100068/379.-3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por don Juan Manuel Moreno Estébanez, se ha solicitado licencia de actividad para carnicería en un establecimiento sito en calle M.º Moliner, 5, bajo. (Exp. 2-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, números 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 8 de enero de 2001. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200100265/362.-3.800

Sección de Personal

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos convocado para cubrir en propiedad tres plazas vacantes de Inspector de la Policía Local, de esta Corporación, mediante promoción interna:

1. Vallejo Romero, Félix.
2. García Castrillo, Florentino.
3. García Llorente, Félix Angel.
4. Llorente Martín, Francisco Javier.
5. Manso González, Antonio.

Composición del Tribunal:

Presidente: Don Antonio Fernández Santos, Presidente de la Comisión de Régimen Interior y Personal.

Vocales: Don Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación, como titular y don José Luis M.º González de Miguel, Vicesecretario, como suplente; don José Escalante Castarroyo, Mayor Jefe de la Unidad de Gestión; don Fernando Sedano Franco, Mayor Jefe de la Unidad Operativa; don Ignacio Alfredo González Torres, como titular y don Roberto Saiz Alonso, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León; don José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal,

como titular y doña Esmeralda Lozano Marco, Adjunta-Jefa de la Sección de Personal, como suplente; doña Severina Arce Gil, como titular y don Manuel Martín Rubio, como suplente, funcionarios de carrera de la Corporación, en representación de la Junta de Personal.

Secretario: Un miembro del Tribunal actuará como Secretario del mismo.

Burgos, 10 de enero de 2001. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200100294/408.-4.132

Policía Local

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2000, aprobó inicialmente la ordenanza reguladora de la concesión de vados; a los efectos determinados en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (Jefatura del Estado), reguladora de las Bases de Régimen Local, se anuncia información pública por el plazo de treinta días, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

El expediente podrá ser consultado durante las horas de oficina en la Sección Administrativa de Policía Local, Avenida de Cantabria, s/n.

Burgos, 10 de enero de 2001. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200100295/409.-3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2000, aprobó inicialmente la ordenanza para el uso de la grúa municipal, inmovilización, retirada y traslado de vehículos al Depósito Municipal; a los efectos determinados en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (Jefatura del Estado), reguladora de las Bases de Régimen Local, se anuncia información pública por el plazo de treinta días, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

El expediente podrá ser consultado durante las horas de oficina en la Sección Administrativa de la Policía Local, Avenida de Cantabria, s/n.

Burgos, 10 de enero de 2001. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200100296/410.-3.000

Ayuntamiento de Briviesca

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2000, acordó aprobar provisionalmente el expediente de modificación de los artículos y apartados de las correspondientes ordenanzas fiscales, reguladoras de los recursos de la Hacienda Municipal, que se reseñan a continuación:

IMPUESTOS

Número 102. - Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

- Artículo 6.
- Artículos 7.1 y 7.2.
- Artículos 9.3, 9.4 y 9.5.

Número 103. - Ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

- Artículo 15.2.

TASAS

Número 300. - Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

- Artículo 9, último párrafo.

Número 303. - Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo, con conducciones, cables, tuberías y análogos, depósitos e instalaciones diversas.

- Artículo 6, tarifa cuarta.

Número 304. - Ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local.

- Artículo 6, epígrafe tercero, apartados a) y b).

Número 316. - Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de matadero.

- Artículo 6.2.

El expediente relativo al citado acuerdo fue expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 231, de fecha 4 de diciembre de 2000. Durante el plazo reglamentario de treinta días hábiles, contados entre el 5 de diciembre de 2000 y el 13 de enero de 2001, ambos inclusive, no habiéndose presentado, dentro de dicho plazo, reclamación alguna, por lo que dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en su modificación parcial de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre. Contra el mismo acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público juntamente con el texto íntegro de los artículos y apartados modificados en las ordenanzas fiscales incluidas dentro del expediente de referencia, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en su modificación parcial de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Briviesca, a 15 de enero de 2001. - El Alcalde, José María Martínez González.

* * *

Número 102. - Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Se modifican los siguientes artículos que quedan redactados en los términos siguientes:

Artículo 6. -

1. - La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, del que no forman parte, en ningún caso, el impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales.

Artículo 7. -

1. - La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, que queda fijado en el 2,6%.

2. - Las obras menores hasta 200.000 pesetas de presupuesto pagarán una cuota de 5.200 pesetas de impuesto.

Se crean al presente artículo los siguientes apartados, que quedan redactados en los términos siguientes:

Artículo 9. -

3. - En aquellos supuestos en los que durante la realización de las construcciones, instalaciones u obras se produzcan cambios en las personas o entidades que pudieran ser sujetos pasivos del impuesto, la liquidación definitiva, a la que se refiere el apartado anterior, se practicará al que ostente la condición de sujeto pasivo en el momento de terminarse aquéllas.

4. - Para la comprobación del coste real y efectivo, a que se refiere el apartado anterior, el sujeto pasivo estará obligado a presentar a requerimiento de la Administración la documentación en la que se refleje este coste, como el presupuesto definitivo, las certificaciones de obra, los contratos de ejecución, la contabilidad de la obra, la declaración de obra nueva y cual-

quier otra que, a juicio de los Servicios Técnicos y Económicos pueda considerar válida para la determinación del coste real. Cuando no se aporte esta documentación administrativa podrá efectuarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 52 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (modificada por las Leyes 10/1985, de 26 de abril, 25/1995, de 20 de julio y 1/1998, de 26 de febrero).

5. - En el momento de solicitar licencia de primera ocupación será preciso adjuntar el justificante de haber abonado la licencia de obras y, en su caso, el importe complementario correspondiente al incremento del coste real sobre el presupuesto.

DISPOSICION FINAL

La presente modificación de la ordenanza entrará en vigor una vez se efectúe la publicación del texto modificado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con efectos de primero de enero del año 2001, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Número 103. - Ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Se crea al presente artículo el siguiente apartado, que queda redactado en los términos siguientes:

Artículo 15. -

2. - Las transmisiones de terrenos y la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, tendrán una bonificación de acuerdo con la siguiente escala:

- a) Transmisiones de padres a hijos y adoptados, 50%.
- b) Transmisiones entre cónyuges, 25%.
- c) Transmisiones de hijos y adoptados a padres y a adoptantes, 50%.

La presente modificación de la ordenanza entrará en vigor una vez se efectúe la publicación del texto modificado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con efectos del primero de enero del año 2001, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Número 300. - Tasa por suministro de agua a domicilio.

Se crea al presente artículo el siguiente apartado, que queda redactado en los términos siguientes:

Artículo 9. -

- Acometidos en Valdazo, 70.000 pesetas.

La presente modificación de la ordenanza entrará en vigor una vez se efectúe la publicación del texto modificado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con efectos del primero de enero del año 2001, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Número 303. - Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo con conducciones, cables, tuberías y análogos.

Se modifica el siguiente artículo, en su tarifa cuarta que queda redactada en los términos siguientes:

Artículo 9. -

Tarifa cuarta: Ocupación de subsuelo, suelo y vuelo por conducciones, cables, tuberías y análogos, depósitos, tanques e instalaciones análogas.

A) Ocupación del subsuelo con conducciones de cualquier clase, cuando el ancho exceda de 50 cm.

Por metro lineal o fracción, al año: 833 pesetas.

Pago trimestral, previa liquidación.

B) Ocupación del subsuelo con conducciones de cualquier clase, cuando el ancho no exceda de 50 cm.

Por metro lineal o fracción, al año: 833 pesetas.

Pago trimestral, previa liquidación.

C) Ocupación del subsuelo, suelo o vuelo con tuberías, cables, etc., no especificados en otros epígrafes.

Por metro lineal o fracción, al año: 833 pesetas.

Pago trimestral, previa liquidación.

D) Ocupación del subsuelo, suelo o vuelo con depósitos, tanques e instalaciones análogas, al año.

Por cada m.² (largo x alto).

Pago anual, previa liquidación: 833 pesetas.

La presente modificación de la ordenanza entrará en vigor una vez se efectúe la publicación del texto modificado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con efectos de primero de enero del año 2001, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Número 304. - Tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local.

Se modifica el siguiente artículo, en su epígrafe tercero, apartados a) y b), que quedan redactados en los términos siguientes:

Artículo 6. -

Epígrafe tercero. - Entradas de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

A) Por cada plaza de «vado permanente». Canon anual:

1) Turismos, en locales o garajes, hasta 4 plazas: 3.500 pesetas.

2) Turismos, en locales o garajes, de 5 a 16 plazas: 7.300 pesetas.

3) Turismos, en locales o garajes, de 17 plazas en adelante: 13.500 pesetas.

4) Camiones, tractores y vehículos autopropulsados, cada uno y año: 4.500 pesetas.

5) Los apartados 1 a 4 se entiende hasta 3,00 metros lineales de entradas, por cada metro o fracción se añadirá a los anteriores apartados: 1.000 pesetas.

B) Rebaje de bordillos, lonjas sin placa de vado, canon anual:

1) Turismos, en locales o garajes, hasta 4 plazas: 3.500 pesetas.

2) Turismos, en locales o garajes, de 5 a 16 plazas: 7.300 pesetas.

3) Turismos, en locales o garajes, de 17 plazas en adelante: 13.500 pesetas.

4) Camiones, tractores y vehículos autopropulsados, cada uno y año: 4.500 pesetas.

5) Los apartados 1 a 4 se entiende hasta 3,00 metros lineales de entradas, por cada metro o fracción se añadirá a los anteriores apartados: 1.000 pesetas.

La presente modificación de la ordenanza entrará en vigor una vez se efectúe la publicación del texto modificado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con efectos de primero de enero del año 2001, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Número 316. - Tasa por la prestación de los servicios de matadero municipal.

Se crea al presente artículo los siguientes apartados, que quedan redactados en los términos siguientes:

Artículo 6. -

2. - La tarifa resultante de los materiales especificados de riesgo (MER), de conformidad a la liquidación que resulte de la repercusión por la transformación de cabezas de ganado bovino y ovino.

La presente modificación de la ordenanza entrará en vigor una vez se efectúe la publicación del texto modificado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con efectos de primero de enero del año 2001, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

200100291/365.-19.190

Doña Inés Zubiaga Ortiz, solicita licencia municipal para acondicionamiento general de local sito en la Plaza Santa Casilda, número 1, planta baja derecha, en esta ciudad, con destino a la actividad de farmacia.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones, se abre información pública por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas centrales de este Ayuntamiento, sito en calle Santa María Encimera, número 1, piso 1.º, izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 12 de enero de 2001. - El Alcalde, José María Martínez González.

200100298/411.-3.230

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Aprobación provisional de los estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de la «Urbanización Vega de Ubierna»

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2000, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva dice:

Primero. - Aprobar provisionalmente la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización del Plan Parcial Santillán, «Urbanización Vega de Ubierna», en la localidad de Ubierna, de naturaleza administrativa y se regirá por sus estatutos y por lo dispuesto al efecto en los artículos 26 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por R.D. 3.288/78, de 25 de agosto.

Segundo. - Aprobar provisionalmente los estatutos por los que habrá de regirse la entidad urbanística colaboradora «Urbanización Vega de Ubierna»

Tercero. - Que los anteriores acuerdos se notifiquen a los propietarios registrales y catastrales y se publiquen en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

Cuarto. - Que los anteriores acuerdos provisionales se elevarán de forma automática a definitivos en el supuesto de no presentarse reclamaciones a los mismos.

En el supuesto de producirse reclamaciones esta Comisión de Gobierno resolverá las mismas y adoptará acuerdo expreso sobre la aprobación definitiva.

Quinto. - Una vez definitivos los anteriores acuerdos provisionales los propietarios procederán en el plazo de un mes, a la inscripción de la Entidad Urbanística en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comisión Territorial de Urbanismo.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en Sotopalacios, en horario de atención al público.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Comisión de Gobierno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 9 de enero de 2001. - La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

200100275/370.-3.135

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

El Pleno del Ayuntamiento de Madrigal del Monte, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de enero de 2001, acordó aprobar definitivamente el proyecto técnico de «construcción de frontón en la pista polideportiva de Madrigal del Monte», redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don José Luis Callejo, por importe de 22.922.132 pesetas.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición ante el Pleno municipal, en el plazo de un mes, a contar desde la presente notificación o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con la Ley 2961998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Madrigal del Monte, a 12 de enero de 2001. - El Alcalde, Jesús Celestino Estébanez Ortega.

200100282/366.-3.000

Ayuntamiento de Susinos del Páramo

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Susinos del Páramo, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2000, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 200.000 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.950.000 ptas.
- Total operaciones corrientes: 2.150.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 9.850.000 pesetas.
- Total operaciones de capital: 9.850.000 pesetas.
Total del estado de gastos: 12.000.000 de pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.100.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 250.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 2.100.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 3.350.000 pesetas.
- Total operaciones corrientes: 6.800.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 5.200.000 pesetas.
- Total operaciones de capital: 5.200.000 pesetas.
Total del estado de ingresos: 12.000.000 de pesetas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Susinos del Páramo, a 24 de noviembre de 2000. - El Alcalde, P.O. (ilegible).

200100288/367.-3.000

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

El Pleno de la Corporación celebrado el día 4 de enero de 2001, aprobó inicialmente la propuesta de modificación puntual del PERI, promovida por don Constancio Martínez González.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.1 de la L.U.C. y L., se abre un período de información pública de un mes para que los interesados puedan alegar lo que estimen oportuno. El expediente podrá consultarse en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina.

Espinosa de los Monteros, a 11 de enero de 2001. - La Alcaldesa (ilegible).

200100270/440.-3.000

Ayuntamiento de Barrio de Muñó

De conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de esta Corporación, durante quince días hábiles, la cuenta general del presupuesto municipal, así como las cuentas extrapresupuestarias del ejercicio de 2000.

En este plazo y ocho días más, se podrán formular por escrito ante la propia Corporación, lo reparos y observaciones que se juzguen oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barrio de Muñó, a 16 de enero de 2001. - La Alcaldesa. Ana Isabel del Prado Amor.

200100340/442.-3.000

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para la pavimentación de varias calles de esta localidad que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2000.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas contra el acuerdo de imposición, así como el de ordenación. Asimismo y conforme al art. 36 de la citada Ley, los propietarios o titulares de derechos afectados podrán constituirse en Junta Administrativa de Contribuyentes durante el plazo de exposición pública, en base al art. 37 de la Ley 39/88.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno Municipal.

Arauzo de Salce, a 14 de noviembre de 2000. - El Alcalde, Faustino Pascual Delgado.

200010155/447.-3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059.4 0101111/2000.

07410.

Número autos: Demanda 1.077/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Don Fernando Martín Díez.

Demandados: Doña Margarita Morán Fuertes y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 1.077/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Fernando Martín Díez, contra la empresa Margarita Morán Fuertes, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez, Ilmo. señor don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 18 de diciembre de 2000.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 7 de febrero del año 2001, a las 10,30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se acuerda admitir la prueba de confesión judicial y documental propuesta.

Cítese a Margarita Morán Fuertes para la práctica de la prueba de confesión judicial con los apercibimientos legales del art. 91.2 de la LPL.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte a autos dicha prueba documental. Cítese al Fondo de Garantía Salarial con entrega de copia de la demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo manda y firma S.S.^ª. Doy fe.

Ilmo. señor Magistrado. - La Secretario Judicial.

Cédula de citación a confesión judicial

El Ilmo. señor Magistrado de este Juzgado don Manuel Barros Gómez, en autos promovidos por don Fernando Martín Díez, contra Margarita Morán Fuertes y Fondo de Garantía salarial, sobre despido, ha dictado providencia, en la que admitiendo la prueba de confesión judicial propuesta, se acuerda citar a usted, al objeto de prestar declaración en este Juzgado de lo Social, el día 7 de febrero del año 2001, a las 10,30 horas de su mañana, previniéndola de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba.

Y para que sirva de citación en legal forma, expido la presente en Burgos, a 18 de diciembre de 2000. - La Secretario Judicial.

Y para que la sirva de notificación en legal forma a doña Margarita Morán Fuertes, así como esta misma para la práctica de la prueba de confesión judicial, en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en estrados,

salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 15 de enero de 2001. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200100366/451.–26.600

N.I.G.: 09059 4 0101109/2000.
07410.

Número autos: Demanda 1.079/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Pilar de la Cámara Molero.

Demandados: Doña Margarita Morán Fuertes y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 1.079/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Pilar Cámara Molero, contra la empresa Margarita Morán Fuertes, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez, Ilmo. señor don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 18 de diciembre de 2000.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 7 de febrero del año 2001, a las 10,40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se acuerda admitir la prueba de confesión judicial y documental propuesta.

Cítese a Margarita Morán Fuertes para la práctica de la prueba de confesión judicial con los apercibimientos legales del art. 91.2 de la LPL.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte a autos dicha prueba documental. Cítese al Fondo de Garantía Salarial con entrega de copia de la demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo manda y firma S.S.^ª. -Doy fe.

Ilmo. señor Magistrado. – La Secretario Judicial.

Cédula de citación a confesión judicial

El Ilmo. señor Magistrado de este Juzgado don Manuel Barros Gómez, en autos promovidos por doña Pilar de la Cámara Molero, contra Margarita Morán Fuertes y Fondo de Garantía salarial, sobre despido, ha dictado providencia, en la que admitiendo la prueba de confesión judicial propuesta, se acuerda

citar a usted, al objeto de prestar declaración en este Juzgado de lo Social, el día 7 de febrero del año 2001, a las 10,40 horas de su mañana, previniéndola de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba.

Y para que sirva de citación en legal forma, expido la presente en Burgos, a 18 de diciembre de 2000. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

Y para que la sirva de notificación en legal forma a doña Pilar de la Cámara Molero, así como esta misma para la práctica de la prueba de confesión judicial, en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 15 de enero de 2001. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200100364/453.–26.600

N.I.G.: 09059 4 0101110/2000.
07410.

Número autos: Demanda 1.078/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Natalia Rivas Maté.

Demandados: Doña Margarita Morán Fuertes y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 1.078/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Natalia Rivas Maté, contra la empresa Margarita Morán Fuertes y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez, Ilmo. señor don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 18 de diciembre de 2000.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 7 de febrero del año 2001, a las 10,35 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se acuerda admitir la prueba de confesión judicial y documental propuesta.

Cítese a Margarita Morán Fuertes para la prueba de confesión judicial con los apercibimientos legales del art. 91.2 de la LPL.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte a autos dicha prueba documental. Cítese al Fondo de Garantía Salarial con entrega de copia de la demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles si-

güientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo manda y firma S.S.^a. Doy fe.

Ilmo. señor Magistrado. - La Secretario Judicial.

Cédula de citación a confesión judicial

El Ilmo. señor Magistrado de este Juzgado don Manuel Barros Gómez, en autos promovidos por doña Natalia Rivas Maté, contra Margarita Morán Fuertes y Fondo de Garantía salarial, sobre despido, ha dictado providencia, en la que admitiendo la prueba de confesión judicial propuesta, se acuerda citar a usted, al objeto de prestar declaración en este Juzgado de lo Social, el día 7 de febrero del año 2001, a las 10,35 horas de su mañana, previniéndola de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba.

Y para que sirva de citación en legal forma, expido la presente en Burgos, a 18 de diciembre de 2000. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

Y para que la sirva de notificación en legal forma a doña Margarita Morán Fuertes, así como esta misma para la práctica de la prueba de confesión judicial, en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 15 de enero de 2001. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200100367/452.-26.600

N.I.G.: 09059 4 0101180/2000.
07410.

Número autos: Demanda 1.080/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Lucila Granado Gutiérrez.

Demandados: Doña Margarita Morán Fuertes y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 1.080/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Lucila Granado Gutiérrez, contra la empresa Margarita Morán Fuertes y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez, Ilmo. señor don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 18 de diciembre de 2000.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 7 de febrero del año 2001, a las 10,45 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se acuerda admitir la prueba de confesión judicial y documental propuesta.

Citese a Margarita Morán Fuertes para la práctica de dicha prueba, con los apercibimientos legales del art. 91.2 de la LPL.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte a autos dicha prueba documental. Citese al Fondo de Garantía Salarial con entrega de copia de la demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo manda y firma S.S.^a. Doy fe.

Ilmo. señor Magistrado. - La Secretario Judicial.

Cédula de citación a confesión judicial

El Ilmo. señor Magistrado de este Juzgado don Manuel Barros Gómez, en autos promovidos por doña Lucila Granado Gutiérrez, contra Margarita Morán Fuertes y Fondo de Garantía salarial, sobre despido, ha dictado providencia, en la que admitiendo la prueba de confesión judicial propuesta, se acuerda citar a usted, al objeto de prestar declaración en este Juzgado de lo Social, el día 7 de febrero del año 2001, a las 10,45 horas de su mañana, previniéndola de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba.

Y para que sirva de citación en legal forma, expido la presente en Burgos, a 18 de diciembre de 2000. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

Y para que la sirva de notificación en legal forma a doña Margarita Morán Fuertes, así como esta misma para la práctica de la prueba de confesión judicial, en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 15 de enero de 2001. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200100365/454.-26.600

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201213/2000.
01030.

Número autos: Demanda 1.073/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Claudia Patricia Manrique Parra.

Demandada: Doña Margarita Morán Fuertes.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos núm. 1.073/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Claudia Patricia Manrique Parra, contra la empresa Margarita Morán Fuertes, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. - S.S.^a la Secretario Judicial, doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 14 de diciembre de 2000.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite.

Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 6 de febrero de 2001, a las 11,40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a la demandada. Se advierte a las partes que deberán

concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la demandada para que aporte la documental solicitada y de no comparecer se la podrá tener por confeso.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^ª, para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado. - La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Margarita Morán Fuertes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 19 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100428/464.-17.860

N.I.G.: 09059 4 0201214/2000.
01030.

Número autos: Demanda 1.074/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Don Francisco Tordable del Valle.

Demandada: Margarita Morán Fuertes.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos núm. 1.074/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Tordable del Valle, contra la empresa Margarita Morán Fuertes, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. - S.S.^ª la Secretario Judicial, doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 14 de diciembre de 2000.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite.

Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 6 de febrero de 2001, a las 11,45 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a la demandada. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la parte demandada para que aporte la documental solicitada y de no comparecer se la podrá tener por confeso.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^ª, para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado. - La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Margarita Morán Fuertes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 19 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100427/465.-17.860

N.I.G.: 09059 4 0201215/2000.
01030.

Número autos: Demanda 1.075/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Concepción Rodríguez Becerra.

Demandada: Margarita Morán Fuertes.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos núm. 1.075/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Concepción Rodríguez Becerra, contra la empresa Margarita Morán Fuertes, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. - S.S.^ª la Secretario Judicial, doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 14 de diciembre de 2000.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite.

Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 6 de febrero de 2001, a las 11,50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a la demandada. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la demandada para que aporte la documental solicitada y de no comparecer se la podrá tener por confeso.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^ª, para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado. - La Secretaría Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Margarita Morán Fuertes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 19 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100426/466.-17.860

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Número de identificación único: 09219 2 0200364/2000.

Juicio de faltas 110/2000.

Doña María José Domingo Brotons, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 110/2000, se ha dictado cédula de citación del tenor literal siguiente:

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro, ha acordado citar a Ana Isabel Gómez Gómez, nacida en Madrid, el día 5 de febrero de 1977, hija de Eladio y Francisca y con su último domicilio en Miranda de Ebro, a fin de que el próximo día 14 de febrero a las 11,40 horas, asista en la Sala de Vistas a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de amenazas (620), en calidad de denunciante.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos ...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Ana Isabel Gómez Gómez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Miranda de Ebro, a 17 de enero de 2001. - La Secretario, María José Domingo Brotons.

200100452/467.-11.020

Número de identificación único: 09219 2 0200364/2000.

Juicio de faltas 110/2000.

Doña María José Domingo Brotons, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 110 /2000 se ha dictado cédula de citación del tenor literal siguiente:

«La Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro ha acordado citar a Antonio

Bravo Casado, cuyos datos personales se desconocen, y con su último domicilio en Miranda de Ebro, a fin de que el próximo día 14 de febrero a las 11,40 horas, asista en la Sala de Vistas a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de amenazas (620), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos ...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia)».

Y para que conste y sirva de citación a Antonio Bravo Casado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Miranda de Ebro, a 17 de enero de 2001. - La Secretario, María José Domingo Brotons.

200100453/468.-14.060

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Aprobación de los cánones de regulación del Alto Duero y de determinadas tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Alto Duero (campañas 1998 y 1999).

Con fecha 4 de diciembre de 2000, la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución que, para general conocimiento y en cumplimiento de lo que la misma prevé, es objeto de publicación:

«1.º - Aprobar con base en el estudio económico sometido a información pública el canon de regulación del río Duero para la campaña de 1998 por un importe de 3.622 ptas/Ha. para regadío o hectárea equivalente para los restantes usos.

2.º - Aprobar, también con base en los respectivos estudios económicos sometidos a información pública las tarifas de los canales tributarios de la regulación del Alto Duero, para la campaña de 1998, que se indican, por los siguientes importes que ya incluyen el canon de regulación:

Canal de Almazán: 5.817 pesetas por hectárea de regadío o por hectárea equivalente en el caso de otros usos.

Canal de Guma: 6.527 pesetas por hectárea de regadío o por hectárea equivalente en el caso de otros usos.

Canal de Aranda: 14.352 pesetas por hectárea de regadío o por hectárea equivalente en el caso de otros usos.

3.º - Aprobar, modificando parcialmente el resultado del respectivo estudio económico, la tarifa de utilización del agua en el Canal de La Vid para 1998, cuyo importe, incluyendo el canon de regulación, habrá de ser de 18.007 pesetas por hectárea de regadío o por hectárea equivalente en el caso de otros usos.

4.º - Aprobar con base en el estudio económico sometido a información pública el canon de regulación del río Duero para la campaña de 1999 por un importe de 3.672 ptas/Ha. para regadío o hectárea equivalente para los restantes usos.

5.º - El importe resultante de las liquidaciones será objeto de incremento del 4% en concepto de tasa por explotación de obras y servicios (número 23.102) convalidada por Decreto 138/1960, de 4 de febrero (B.O.E. del 5).

La parte dispositiva de esta resolución contenida en los anteriores párrafos así como el siguiente referido a los medios de impugnación que contra la misma caben, será objeto de publicación en los mismos «Boletines Oficiales» en los que se publicaron los estudios económicos y, en su caso, las resoluciones ordenando las liquidaciones provisionales».

La naturaleza económico-administrativa de esta resolución la hace susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición potestativo regulado en el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, que podrá interponerse ante esta Presidencia en el plazo de quince días y también mediante reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León; en el mismo plazo, de acuerdo con los trámites y procedimiento establecidos en el Reglamento regulador de estas reclamaciones aprobado por Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, no siendo posible simultanear ambas vías de impugnación.

Valladolid, 15 de enero de 2001. - El Presidente, Carlos Alcón Albertos.

200100449/469.-6.720

El Ayuntamiento de Adrada de Haza, con domicilio en 09462 Adrada de Haza (Burgos), solicita autorización para realizar obras de construcción de un frontón en zona de policía del río Rianza (margen izquierda), en el término municipal de Adrada de Haza (Burgos).

Información pública.-

La descripción de la obra es:

Construcción de una cancha de frontón, aprovechando el piso existente de una pista polideportiva en la parcela n.º 16-C, del polígono 5, en el paraje «Dehesa Peña Parda».

Las dimensiones de la pista polideportiva son de 44 m. x 22 m., y se sitúa a 12,50 m. del cauce del río, en término municipal de Adrada de Haza (Burgos), en zona de policía del río Rianza (margen izquierda).

En dicha zona se permitirá un paso entre la cancha de frontón y el cauce, de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Adrada de Haza (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 5607/00 BU).

El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200100272/474.-16.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

SECRETARIA

Por Burgal Alquiler de Maquinaria, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para alquiler de maquinaria, en un establecimiento sito en carretera Madrid-Irún, naves Taglosa 58-60. Expte. 330/C/2000.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º,1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 29 de diciembre de 2000. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200100356/470.-7.600

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de sustitución y renovación del sistema eléctrico de la estación de bombeo de aguas del Cerro de los Perros

1. *Entidad adjudicadora.* - Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, número 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Teléfono 947 50 01 00. Expediente 1.549/00.

2. *Objeto de licitación.* - Ejecución de las obras de sustitución y renovación del sistema eléctrico de la estación de bombeo de aguas del Cerro de los Perros.

Plazo de ejecución: Tres meses.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.* - Ordinario, abierto y subasta.

4. *Base de licitación.* - 12.068.024 pesetas (72.530,28 euros).

5. *Obtención de documentación e información.* - Papelería Esteban. Plaza El Trigo, número 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Teléfono 947 50 10 97.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Información técnica: Oficina de Obras, calle Bajada al Molino, s/n. Teléfono 947 50 79 78.

6. *Requisitos específicos del contratista.* - La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará conforme a pliego.

7. *Plazo y lugar de presentación de proposiciones.* - Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado, se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. *Apertura de proposición económica.* - Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente hábil.

9. *Gastos anuncios.* - A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 15 de enero de 2001. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200100352/455.-11.780

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCION DE ANIMALES DOMESTICOS Y REGULACION DE SU TENENCIA

Artículo 1.º - Objeto.

La presente ordenanza tiene como finalidad establecer las medidas necesarias para garantizar la defensa y protección de los animales de compañía, a que se refiere la Ley 5/97, de Protección de los Animales de Compañía de la Junta de Castilla y León y su Reglamento de desarrollo (Decreto 134/99).

Artículo 2.º - *Ambito de aplicación.* Esta ordenanza será de aplicación a los animales de compañía, a los animales potencialmente agresivos y a los animales abandonados que se hallen dentro del término municipal de Aranda de Duero, siendo irrelevante que estén o no censados o registrados en el Ayuntamiento, así como el lugar de residencia del propietario o poseedor.

Artículo 3.º - Definiciones.

Animales de compañía: Aquellos, domésticos o domesticados, cuyo destino sea ser criados y mantenidos por el hombre, principalmente en su hogar y con fines no lucrativos.

Animales domésticos: Aquellos que nacen, viven y se reproducen en el entorno humano y están integrados en el mismo.

Animales peligrosos: Aquellos principalmente pertenecientes a la especie canina, incluidos dentro de una tipología racial, que por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula tengan capacidad para causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas. A los efectos de esta ordenanza se consideran perros peligrosos los pertenecientes a las siguientes razas: American Staffordshire Terrier, Pit Bull Terrier, Dogo Argentino, Dogo del Tibet, Fila Brasileiro, Rottweiler, Staffordshire Bull Terrier y Tosa Inu.

Animales abandonados: Aquellos que carezcan de cualquier tipo de identificación del origen o del propietario y no vayan acompañados de persona alguna.

Artículo 4.º - Condiciones sanitarias.

El propietario o poseedor de un animal doméstico está obligado a tenerlo en buenas condiciones higiénico-sanitarias, procurándole instalaciones adecuadas para su cobijo, proporcionándole alimentación y bebida, dándole la oportunidad del ejercicio físico y atendiéndole de acuerdo con sus necesidades fisiológicas y etimológicas en función de su especie y raza.

Asimismo, deberá cumplimentar las formalidades administrativas que correspondan y realizar los tratamientos sanitarios declarados obligatorios.

El Ayuntamiento podrá confiscar los animales sobre los que existan indicios de malos tratos o torturas, que presenten síntomas de agresión física o desnutrición o que manifiesten síntomas de comportamiento agresivo para las personas o que perturben de forma reiterada la tranquilidad y el descanso de los vecinos, siempre que haya existido un requerimiento para que cesen las molestias o el peligro y éste no haya sido atendido por el propietario del animal.

La adopción de estas medidas también procederá cuando se diagnostique que padecen enfermedades transmisibles al hombre o a otros animales, bien sea para someterlos a un tratamiento curativo o para sacrificarlos, si procede, después de que hayan recaído los adecuados informes de los servicios veterinarios.

En todos estos casos corresponderá al titular del animal satisfacer los gastos que se generen por estos conceptos.

El Ayuntamiento, por motivos de salud pública, de sanidad animal o de peligrosidad, podrá proceder a la captura y esterilización o sacrificio de los animales de compañía.

Artículo 5.º - Identificación.

Todo perro, en el plazo máximo de tres meses desde su nacimiento o primera adquisición, deberá estar identificado por su propietario o poseedor. Las razas caninas potencialmente agresivas relacionadas en el artículo 3.º de esta ordenanza y sus cruces de primera generación, deberán estar identificados antes de su primera adquisición.

La identificación se realizará mediante tatuaje estandarizado, identificación electrónica por microchip homologado, y deberá ser ejecutada necesariamente por un facultativo veterinario.

Además, la identificación se completará con una placa identificativa, en la que constara el nombre del animal y los datos de su propietario.

Artículo 6.º - Del censo municipal de animales de compañía.

El Ayuntamiento de Aranda revisará anualmente el censo municipal de animales de compañía.

En dicho censo deberán constar los siguientes datos:

- Especie a que pertenece el animal.
- Raza. En caso de cruce de primera generación se especificarán las razas de procedencia.
- Sexo.
- Reseña o media reseña: capa, pelo y signos particulares.
- Año de nacimiento.
- Domicilio habitual del animal.
- Nombre, domicilio y D.N.I. del propietario.
- Número de identificación permanente.

Los propietarios de animales de compañía están obligados a inscribirlos en el mismo, en el plazo de tres meses desde la fecha de nacimiento de su primera adquisición y a poner en conocimiento del Ayuntamiento la cesión, venta, muerte o extravió de los animales en el plazo de cinco días.

Si en el momento de adquirir un animal, éste ya estuviera censado por su anterior propietario, el nuevo propietario deberá comunicar el cambio de titularidad en el plazo de un mes desde su adquisición.

Artículo 7.º - Libro de registro de animales potencialmente peligrosos.

El Ayuntamiento creará el libro de registro de animales potencialmente agresivos, en el que además de los datos recogidos en el artículo anterior, deberán especificarse:

- Datos del establecimiento de cría de procedencia.
- Revisiones veterinarias.
- Datos del centro de adiestramiento, en su caso.
- Denuncias por agresión.
- Domicilio habitual del animal, y si está destinado a convivir con los seres humanos o si tiene una finalidad distinta, como de guarda, protección o cualquier otra de que se trate.

Asimismo se hará constar el certificado de sanidad del animal expedido por la autoridad competente que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal, la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso y la no existencia de lesiones o cicatrices relacionadas con la utilización del animal en peleas u otras actividades prohibidas y cualquier incidente producido por el animal a lo largo de su vida.

Artículo 8.º - *Perros de guarda.* Los perros destinados a guarda deberán estar bajo la responsabilidad y control de su propietario o poseedor, adoptando las medidas necesarias para que no produzcan daños a personas o cosas y tendrán que advertir en lugar visible y de forma adecuada la presencia de un perro guardián.

En cualquier caso, cuando la guarda se realice en lugares abiertos se habilitará una caseta de madera o de obra para proteger al animal de la meteorología y deberán disponer de unos recipientes de fácil abastecimiento de agua limpia y alimento.

En ausencia del poseedor o propietario podrán permanecer sueltos, si el lugar en el que se hallan está suficientemente cercado o vallado.

Los medios de sujeción que se les impongan, deberán tener una longitud no inferior a tres veces la longitud del animal (desde el hocico hasta el nacimiento de la cola), y será obligatorio dejarlos libres una hora al día para que puedan hacer ejercicio.

Artículo 9.º - *Animales en viviendas.*

La posesión de animales en habitáculos urbanos está condicionada a la existencia de un alojamiento adecuado, a no atender contra la higiene y a no causar molestias al vecindario.

Se prohíbe la permanencia continuada de gatos y perros en terrazas y balcones, en los que deberán disponer de habitáculos adecuados a su especie. Los propietarios podrán ser denunciados si los animales ladran o maúllan habitualmente, así como cuando el animal esté en condiciones adversas a su propia naturaleza.

Artículo 10. - *Perros en vías públicas.*

Los perros que circulen en vías públicas deberán ir acompañados de sus propietarios y conducidos mediante correas, cadenas o cordones resistentes.

Los perros potencialmente peligrosos y sus cruces de primera generación, deberán circular provistos del correspondiente bozal adecuado a su naturaleza y conducidos con una correa o cadena de menos de dos metros de longitud.

Los perros y otros animales podrán estar sueltos, y siempre acompañados de sus propietarios, en las zonas que expresamente habilite el Ayuntamiento para ello. En ningún caso se tolerará tal circunstancia cuando se trate de animales potencialmente peligrosos y agresivos con las personas y las cosas.

Los responsables de los animales deberán impedir que éstos depositen sus excrementos en las aceras, paseos, jardines, y en general, en cualquier lugar destinado al tránsito de los peatones.

El responsable del animal deberá recoger y retirar los excrementos, e incluso, limpiar, la parte de la vía pública afectada. A tal efecto, deberá depositar los excrementos, debidamente recogidos en una bolsa cerrada, en las papeleras y otros elementos de recogida de residuos indicados por los servicios municipales.

Artículo 11. - *Animales abandonados.*

Quien encuentre un animal abandonado deberá comunicarlo al Ayuntamiento en el plazo de cinco días.

Los animales aparentemente abandonados serán recogidos y trasladados a la perrera municipal, donde serán retenidos por un período de 20 días.

Si dentro de ese plazo el animal pudiera ser identificado se notificará al propietario para que en el plazo de cinco días proceda a recuperarlo, correspondiéndole abonar los gastos correspondientes a manutención y atenciones sanitarias. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario del animal hubiere comparecido, se entenderá que el animal ha sido abandonado.

Los animales que no sean identificados podrán ser acogidos por la persona que lo desee. Los animales que se den en adopción serán debidamente desinfectados e identificados, pudiendo el adoptante solicitar que sean esterilizados.

Los animales abandonados no identificados ni acogidos podrán ser sacrificados mediante procedimientos eutanásicos humanitarios y por personal veterinario.

Artículo 12. - *Animales potencialmente agresivos.*

La tenencia de estos animales o de sus cruces de primera generación, requerirá la previa licencia administrativa otorgada por el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Para obtener dicha licencia serán precisos los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad y no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal.

b) No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, de asociación con banda armada o de narcotráfico, así como ausencia de sanciones por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.

c) Certificado de aptitud psicológica.

d) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales de hasta 30 millones de pesetas.

e) Justificar la necesidad de tenencia de un perro de estas características.

El titular de la licencia solicitará la inscripción en el libro de registro de perros potencialmente agresivos, en el plazo de quince días desde que haya obtenido la licencia.

- El Ayuntamiento articulará el procedimiento correspondiente para otorgar esta licencia.

Artículo 13. - *Transporte de animales de compañía.*

El transporte de perros en vehículos particulares se efectuará de forma que no impida o dificulte la acción del conductor ni comprometa la seguridad del tráfico, ajustándose en todo caso a lo previsto en las normas de circulación de vehículos a motor y seguridad ciudadana.

Artículo 14. - Se prohíbe expresamente la entrada y permanencia de perros en toda clase de locales o vehículos destinados a la fabricación, venta, almacenamiento o transporte de alimentos, respectivamente.

Artículo 15. - Los dueños de establecimientos públicos y alojamientos de todo tipo, como hoteles, pensiones, restaurantes, bares, cafeterías y similares, prohibirán la entrada y permanencia de perros en sus establecimientos.

No obstante lo anterior, se podrán exceptuar los perros que sirvan de guía a los deficientes visuales que se atenderán a las normas especiales que para ellos tengan dispuestas los establecimientos. En todo caso habrán de estar matriculados y vacunados y deberán circular, como el resto de los perros, provistos de correa y collar con la medalla o dispositivo de control censal correspondiente.

Artículo 16. - Queda expresamente prohibida la entrada de perros en las salas o recintos de espectáculos deportivos y culturales.

Igualmente queda prohibida la circulación o permanencia de perros en piscinas y otros lugares en que habitualmente se bañe el público.

Artículo 17. - *Establecimientos caninos.*

Los establecimientos de tratamiento, cuidado o alojamiento de perros dispondrán obligatoriamente de salas de espera, con el fin de que éstos no permanezcan en la vía pública, escaleras u otras dependencias antes de entrar a los citados establecimientos.

Igualmente, los locales tendrán las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad adecuadas para el mantenimiento de los animales alojados o tratados.

Artículo 18. - *Infracciones y sanciones.*

Corresponde al Ayuntamiento la incoación e instrucción de los expedientes sancionadores, así como la imposición de las sanciones en el caso de las infracciones leves, que van de 5.000 a 25.000 pesetas.

Las infracciones leves son las siguientes:

a) Vender, donar o ceder animales a menores de edad o incapacitados sin la autorización de quien tenga su patria potestad o tutela.

b) Donar una animal como premio, reclamo publicitario o recompensa, a excepción de negocios jurídicos derivados de la transacción onerosa de animales.

c) La no posesión o posesión incompleta de un archivo de fichas clínicas de los animales objeto de vacunación o tratamiento obligatorio tal y como determina el Reglamento 134/99 de la Junta de Castilla y León.

d) La no identificación de un animal cuando aquélla esté prevista.

e) La no recogida inmediata de los excrementos evacuados por un animal de compañía en la vía pública.

Aranda de Duero, a 28 de diciembre de 2000. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200100353/456.–34.058

Ayuntamiento de Oña

Anuncio de licitación de la obra de restauración de las Escalinatas y Torre del Reloj de la Iglesia en la villa de Oña

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2001, el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán el concurso para adjudicar la obra de restauración de Escalinatas y Torre del Reloj de la Iglesia de San Salvador, en esta villa de Oña, anunciándose licitación en los siguientes términos:

1. *Exposición e información:* expediente 118/98. Secretaría del Ayuntamiento de Oña, Plaza Ayuntamiento, 9, 09530 Oña (Burgos). Teléfono 947 30 00 01. Fax 947 30 02 27.
2. *Objeto del contrato:* Restauración de Escalinatas y Torre del Reloj de la Iglesia de San Salvador, en la villa de Oña.
3. *Presupuesto del contrato:* 23.266.330 pesetas.
4. *Plazo de ejecución:* Tres meses.
5. *Tramitación:* Urgente. *Procedimiento:* Abierto. *Forma de adjudicación:* Concurso.
6. *Garantías:* Provisional, 465.327 pesetas. Definitiva, 4% del precio de adjudicación.
7. *Clasificación exigida:* Grupo G); subgrupo 6; categoría b).
8. *Lugar y plazo de presentación de proposiciones:* En el Ayuntamiento de Oña dentro de los trece días naturales desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
9. *Contenido de las proposiciones:* Se presentarán en dos sobres, el sobre B contendrá la documentación general especificada en el pliego; el sobre A la proposición económica, según el modelo contenido en el pliego.
10. *Apertura de las proposiciones:* En acto público el siguiente día hábil, que no sea sábado, al último día de presentación de proposiciones, a las 13,30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

En Oña, a 17 de enero de 2001. – La Alcaldesa-Presidenta, Berta Tricio Gómez.

200100349/457.–10.260

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Segunda subasta para la enajenación por compraventa de bienes de propios

Por haber quedado desierta la subasta pública para la enajenación por compraventa del bien patrimonial, propiedad del Ayuntamiento, conocido como «La Casa del Médico», el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2000, acordó la celebración de una segunda subasta, para la adjudicación de dichos bienes, por procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, y en las mismas condiciones, excepto la relativa al precio de licitación. El pliego se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de presentación de reclamaciones contra el mismo, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

1. - Objeto del contrato: Enajenación por compraventa del siguiente bien:

- Edificación de dos plantas, conocida como «Casa del Médico», sito en la C/ Bernabé Pérez Ortiz, n.º 3, de Pineda de la Sierra, inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado: Tomo 1.157, folio 17, libro 9, finca n.º 806, inscripción 1.ª, con una superficie de 243 metros cuadrados.

2. - Tipo de licitación: Se fija en 10.421.000 ptas., mejorables al alza (15% reducción sobre 12.260.000 ptas., de la primera subasta, según Ley).

3. - Garantía provisional: 2% del tipo base de licitación.

4. - Garantía definitiva: Dada la naturaleza del contrato queda eximida.

5. - Documentación e información: Secretaría del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, los martes y viernes por la tarde.

6. - Presentación de proposiciones: Veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. - Apertura de las proposiciones económicas: El siguiente martes hábil, a la fecha de finalización del plazo para presentación de proposiciones, a las 14,00 horas, en las Dependencias del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra.

8. - Contenido de las proposiciones: Se ajustará a lo dispuesto en la cláusula 9.ª del pliego. La proposición económica deberá ajustarse al modelo recogido en el pliego.

9. - Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato, así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Pineda de la Sierra, a 16 de enero de 2001. – El Alcalde, Santiago Rojo Gutiérrez.

200100380/471.–12.160

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2000, el expediente de modificación de créditos 05/2000, dentro del presupuesto municipal del ejercicio económico del año 2000, por la presente se expone al público durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, y si no se ha formulado reclamación alguna, dicho acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Quintanilla del Agua, a 12 de enero de 2001. – La Alcaldesa, Ana María Tejada Ortega.

200100344/472. – 6.000

Ayuntamiento de La Horra

Por D. Juan José Balbás Arroyo, en nombre y representación de «Bodegas Balbás, S.L.», se solicita licencia municipal para las obras consistentes en «ampliación de bodega para mejoras tecnológicas 2.000», sita en camino La Majada, s/n., de este término municipal, por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En La Horra, a 10 de enero de 2001. – El Alcalde, Jesús Fraile Mozo.

200100271/473.–6.000